



Bogotá D.C, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003052 2021 00691 00

En atención a lo solicitado en el memorial allegado por el apoderado judicial del acreedor garantizado (Archivo No. 10), el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el rodante distinguido con la placa GSM – 554. OFICIESE por secretaría a quien corresponda, déjense las constancias de rigor y entréguese los oficios al deudor garante **MARIA JACKELINE NORE CÁRDENAS**.
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a7c8b942f84ede44be84fb12db558e71109e8b15e70560e61abb5bb3ae35a5**

Documento generado en 06/03/2023 08:38:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>